BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Sábado 19 de febrero de 2011 Sec. III. Pág. 195

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Civil.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «BOE» de 11 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Granada, 4 de febrero de 2011.–El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO

Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Granada

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centro de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	150
Optativas	
Prácticas Externas	_
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos totales	240

cve: BOE-A-2011-3319



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Sábado 19 de febrero de 2011 Sec. III. Pág. 19558

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Formación Básica	Matemáticas.	Matemáticas I.	6	1
		Matemáticas II.	6	1
		Matemáticas III.	6	1
	Expresión Gráfica.	Ingeniería Gráfica I.	6	1
	Informática.	Fundamentos de Informática.	6	1
	Física.	Física.	6	1
		Mecánica para Ingenieros.	9	2
	Geología.	Geología.	9	1
	Empresa.	Organización y Gestión de Empresas Constructoras.	6	2

3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Formación Básica.	Matemáticas.	Básico.	18	1
	Expresión Gráfica.	Básico.	6	1
	Informática.	Básico.	6	1
	Física.	Básico.	15	1 y 2
	Geología.	Básico.	9	1
	Empresa.	Básico.	6	2
Formación Común a la Rama	Topografía.	Obligatorio.	6	1
Civil.	Ciencia y Tecnología de Materiales.	Obligatorio.	6	1
	Ingeniería de Estructuras.	Obligatorio.	21	3 y 4
	Ingeniería del Terreno.	Obligatorio.	6	2
	Hidráulica e Hidrología.	Obligatorio.	9	2
	Electrotecnia.	Obligatorio.	6	2
	Tecnología de la Construcción e Impacto Ambiental.	Obligatorio.	12	2 y 3
Tecnología Específica	Edificación y Prefabricación.	Obligatorio.	9	4
de Construcciones Civiles.	Procedimientos de Construcción.	Obligatorio.	9	4
	Ingeniería Marítima y Costera.	Obligatorio.	6	3
	Infraestructuras del Transporte.	Obligatorio.	12	3 y 4
	Geotecnia de Obras Civiles.	Obligatorio.	6	3
	Tecnología del Medio Ambiente.	Obligatorio.	6	3
Tecnología Específica	Tecnología del Medio Ambiente.	Obligatorio.	12	3
de Hidrología.	Ingeniería Hidráulica.	Obligatorio.	30	3 y 4
	Sistemas Energéticos.	Obligatorio.	6	3
Tecnología Específica de Transportes y Servicios	Gestión Integral de Puertos y Costas.	Obligatorio.	3	4
	Infraestructuras del Transporte.	Obligatorio.	12	3 y 4
Urbanos.	Tecnología del Medio Ambiente.	Obligatorio.	6	4
	Luminotecnia.	Obligatorio.	3	4
	Ingeniería del Transporte.	Obligatorio.	12	3 y 4
	Ordenación del Territorio.	Obligatorio.	12	3
Complementos Obligatorios.	Organización y Gestión de Proyectos.	Obligatorio.	6	4
	Ampliación de Matemáticas.	Obligatorio.	6	2
	Expresión Gráfica.	Obligatorio.	6	2
	Cimientos en la Ingeniería Civil.	Obligatorio.	3	2
	Legislación en la Ingeniería Civil.	Obligatorio.	3	1
	Análisis de Estructuras.	Obligatorio.	6	3
	Planificación Territorial e Historia de la Ingeniería Civil.	Obligatorio.	6	2

cve: BOE-A-2011-3319



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Sábado 19 de febrero de 2011 Sec. III. Pág. 19559

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Optatividad Común.	Prácticas Externas.	Optativo.	6	4
	Sistemas de Información Geográfica y Visualización.	Optativo.	6	4
	Tecnologías de la Información en Ingeniería Civil.	Optativo.	6	4
Optatividad Especialidad	Diseño Geométrico de Obras Lineales.	Optativo.	6	3
Construcciones Civiles.	Ampliación de Materiales.	Optativo.	6	3
	Proyecto y Construcción de Obras Marítimas.	Optativo.	6	4
	Métodos Avanzados de Reconocimiento de Terrenos.	Optativo.	6	3
	Ampliación de Estructuras de Hormigón y Metálicas.	Optativo.	6	4
	Análisis Dinámico de Estructuras.	Optativo.	6	4
Optatividad Especialidad Hidrología.	Sistemas de Tratamiento de Aguas.	Optativo.	6	4
	Análisis de Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	Optativo.	6	4
	Ingeniería de Costas.	Optativo.	6	4
	Hidráulica Computacional.	Optativo.	6	4
	Ingeniería Fluvial.	Optativo.	6	4
	Gestión Integral del Agua.	Optativo.	6	4
Optatividad Específica Transportes y Servicios	Organización de los Servicios Urbanos de Aguas y Residuos.	Optativo.	6	4
Urbanos.	Desigualdad, Cooperación y Tecnología para el Desarrollo.	Optativo.	6	4
	Ampliación de Infraestructuras del Transporte.	Optativo.	6	4
	Movilidad, Tráfico y Transporte.	Optativo.	6	4
	Sistema Hídrico en la Ordenación del Territorio.	Optativo.	6	3
	Iluminación Especial y Seguridad.	Optativo.	6	3
Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	Obligatorio.	12	4

En función de las materias cursadas, el alumno podrá obtener la mención en:

Construcciones Civiles.

Hidrología.

Transportes y Servicios Urbanos.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del Real Decreta 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X